



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Eugenia González González.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-46
Auto de Sustanciación	0264
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación de costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de marzo de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensione., y a favor de la señora María Eugenia González González.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 2.000.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 3.000.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Eugenia González González.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-46
Auto Interlocutorio	0199
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 034 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario